

El primer paso es el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ E- 000 80

MATERIA: APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS QUE INDICA, APLICA MULTAS Y HACE EFECTIVAS BOLETAS DE GARANTÍA QUE SEÑALA.

IQUIQUE,

07 MAY 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Resolución Nº 015/18 del 2013, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de abril de 2014, la JUNJI y Fritz Ingeniería Limitada, representada por don Denis Fritz Moreno, acordaron de mutuo acuerdo poner término al contrato de ejecución de obras celebrado con fecha 06 de septiembre de 2013, por la conservación del jardín infantil Payasito.
- 2.- Que, producto de lo anterior, dado el término anticipado del contrato, es necesario cobrar el 100% de las garantías entregadas por el contratista.
- 3.- Que, mediante informe de avance de obras, de fecha 28 de abril de 2014, emitido por el ITO Sr. Patricio Trujillo, que es parte integrante de dicha resciliación, se ha informado que existe un atraso en la obra de 15 días, por lo que se deben aplicar las multas correspondientes a dicho atraso.
- 4.- Que, es necesario dictar el correspondiente

acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** la resciliación de contrato de ejecución de obras "Obra de conservación del jardín infantil Payasito, código 01101001 de la Junji Primera Región año 2013", celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fritz Ingeniería Limitada, de fecha 29 de abril de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESILIACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

“OBRA DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL PAYASITO,
CODIGO 01101001 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2013”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE TARAPACA

Y

FRITZ INGENIERIA LIMITADA.

En la ciudad de Iquique, a 29 de abril de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP) doña **CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**, Cédula de Identidad N° 12.627.908-6, ambos domiciliados en calle Presidente Errazuriz N° 1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante la “**JUNJI**”, por una parte; y por la otra, “**FRITZ INGENIERIA LIMITADA**”, representada legalmente por **DENIS GABRIEL FRITZ MORENO**, cédula de identidad N°15.164.784-7, ambos domiciliados en calle Santa Elvira LT B1 Km 1.7 camino Bulnes-Quillón, de la Ciudad de Bulnes, Región del Biobío, en adelante también la “**EMPRESA CONTRATISTA**”; quienes convienen en poner término de mutuo acuerdo al contrato de ejecución de obras “obra de conservación del jardín infantil Payasito año 2013” en los términos que siguen:

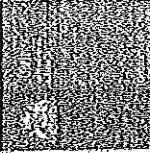
PRIMERO: Que, por escritura privada de fecha 06 de septiembre de 2013, los comparecientes suscribieron un contrato de ejecución de obras, de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil Payasito Código 01101001, de la Junji Primera Región año 2013”, en virtud del cual y según aparece consignado en el mismo instrumento, JUNJI y la empresa contratista acordaron la ejecución de las obras en dicho jardín infantil, en los términos y condiciones que en las bases administrativas, bases técnicas y anexos, con sus respectivas modificaciones, se indican. Dichas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por resolución exenta N°015/00141 de fecha 24 de julio de 2013.

SEGUNDO: Que, dentro de las causales de terminación de contrato contenidas en el apartado decimo del mismo, se encuentra la resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, y que dado el avance que registran las obras a esta fecha, {49.17% de avance}, la empresa contratista ha manifestado que no podrá dar cumplimiento al contrato.

TERCERO: Que, conforme lo señalado, por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa contratista Fritz Ingeniería Limitada, ambas debidamente representadas, acuerdan resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes el Contrato de ejecución de obras “Obra de Conservación del jardín infantil Payasito de la JUNJI año 2013”, a contar del día 29 de abril de 2014, para todos los efectos legales y contractuales que procedan.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo estipulado, se procederá a cancelar a la empresa contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los que ascienden de acuerdo a lo informado por la Sección de Cobertura e Infraestructura a la cantidad de \$17.910.678, (diecisiete millones novecientos diez mil seiscientos setenta y ocho pesos), de acuerdo a informe de termino de obras que se detalla a continuación:

ANEXO N° 6: INFORME DE OBRAS

DATOS DEL PROYECTO		
	NOMBRE DEL PROYECTO Conservación Jardín Infantil Payasito	
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL Payasito /1101001	
	DIRECCION/ REGION Genero gallo N°415, Pob. Norte Hospital	
	PROYECTO Nº (ID Mercado Público) 845-41-LP13	
	ITO Patricio Trujillo Cooper	
	CONSTRUCTORA Fitze Ingeniería Ltda.	
DATOS DE LA OBRA		
FECHA INICIO 11/09/2013	FECHA TERMINO ORIGINAL 25/03/2014	PLAZO DE OBRA ORIGINAL 137 días corridos
FECHA DE VISTAS A LA OBRA		
AUMENTO DE PLAZO 54 DIAS + 11 DIAS	FECHA DE TERMINO MODIFICADA 31/03/2014	% DE AVANCE A LA FECHA 49.17%
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA		

La empresa solicita termino anticipado del contrato "Obras de Conservación del Jardín Infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI" Región año 2013" ID es 845-41-LP13 ante la cual se resuelve aceptar según la solicitud basado en lo siguiente:

- Ante el porcentaje de avance de un 49.17% que llevan al día de hoy, y tomando en cuenta que el plazo se encuentra vencido desde el día 20 de Marzo del 2014 se ve poco probable que la empresa pueda llegar a término de las obras, además que esta manifestó las dificultades económicas por las que estaba pasando.
- Se incumplieron las instrucciones entregadas por el ITO en varias oportunidades en cuanto a cumplimiento de plazos de entrega de obras como las salas de mudas del segundo piso, que debían estar listas antes de comenzar las clases el día 05 de Marzo del año 2014 no siendo entregadas hasta el día Lunes 17 de Marzo del mismo año. Así como el término del patio del segundo piso, baño de discapacitados y sala de bañera que fueron intervenidos y no entregados.

Según lo solicitado en carta ingresada por oficina de partes por parte de la empresa solicitando 11 días de aumento de plazo por motivos de fuerza mayor Terremoto 8.2 ocurrido en la Región, se acepta este aumento.

Al momento de manifestar el término de contrato y habiéndose realizado el levantamiento de lo ejecutado el día 15 de abril de 2014, la empresa cuenta con 15 días de multas los que serán descontados del monto a pagar como se detalla a continuación.

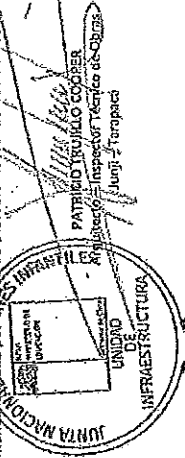
CRONOLOGIA			FECHAS	DIAS MULTA
Plazo contrato Original			25.01.2013	
Aumento de Obra 1			54 Días	
Aumento Plazo por Terremoto			11 Días	
Fecha Plazo final ejecución de Obra			31.03.2014	
Termino de Contrato			15.04.2014	15 días
TOTAL DIAS DE MULTA				15 días

En base a lo establecido en el párrafo SEPTIMO: PLAZO DE EJECUCION del contrato da ejecución en que se establece como multa diaria 0.1% del valor del contrato, es decir \$77.938; y como monto máximo de multa según lo establecido en el párrafo DECIMO: TERMINACION DEL CONTRATO, donde se enumeran los motivos para dar por terminado el contrato, el punto 1.9 que dice lo siguiente: "Cuando las Multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato" es decir \$7.793.836, estando dentro de este monto.

CONTRATO ORIGINAL	\$64.138.951
MODIFICACION DE CONTRATO	\$77.938.368
ESTADO DE PAGO N°1 (30% CONTRATO ORIGINAL)	\$19.241.685
OBRAS EJECUTADAS 49.17%	\$38.321.433
SALDO OBRAS EJECUTADAS 19.17% (MENOS E.P. N°1)	\$19.079.748
MULTA DIARIA	\$77.938
TOTAL MULTAS (15 días)	\$1.169.070
TOTAL A PAGAR	\$17.910.678

Se deberá pagar a la empresa el monto que se indica en el cuadro anterior el saldo de la ejecución del 49.17% menos el estado de pago N°1 de \$19.079.748, menor a un monto de \$1.169.070, dando un saldo de \$17.910.678.

FECHA: 28/04/2014



QUINTO: La personería de doña Carmen Gloria Valenzuela Lepe, Directora Regional (TP) de la Primera Región de Tarapacá, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 181 de fecha 30 de diciembre de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Denis Gabriel Fritz Moreno, para representar a la empresa contratista, consta a fojas 029 N°18 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Bulnes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

Prevía lectura, para constancia y en señal de estar de acuerdo en todo lo referido precedentemente, firman las partes el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de la empresa contratista y tres en poder de JUNJI.

Hay firma de las partes.

2° EJECUTESE, el cobro de las siguientes garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales:

a).- Depósito a la vista del Banco de Chile N° 005884-1, por un monto de \$6.413.895, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Licitación ID N°845-41-LP13, denominada "Conservación Jardín infantil Payasito código 01101001 de la Junji 1° Región, año 2013. (Correspondiente al contrato original)

b).- Depósito a la vista del Banco de Chile N°006528-8, por un monto de \$1.379.942, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Licitación ID N°845-41-LP13, denominada "Conservación Jardín infantil Payasito código 01101001 de la Junji 1° Región, año 2013. (Correspondiente al aumento de obra N°1)

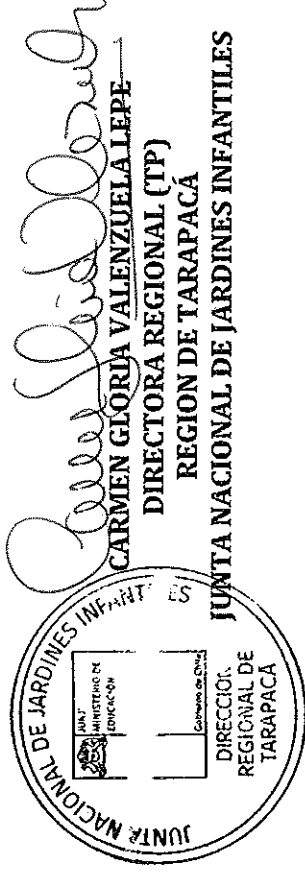
3° APLIQUESE al contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada legalmente por don Denis Fritz Moreno, una multa de \$1.169.070 (un millón ciento sesenta y nueve mil setenta pesos) por concepto de 15 días de atraso a la fecha de la resciliación, de acuerdo a la fórmula contenida en el contrato de ejecución de obras.

4° PAGUESE al contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada por don Denis Fritz Moreno, el saldo de \$17.910.678 (diecisiete millones novecientos diez mil seiscientos setenta y ocho pesos), correspondientes a las obras efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el ITO de la obra.

5° NOTIFIQUESE la presente resolución al Contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada por don Denis Fritz Moreno, Rut 76.271.562-7, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

6°PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CGV/RVK/rvk
Distribución
Fritz Ingeniería Limitada
Asesoría Jurídica.
Cobertura e Infraestructura.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes.